

# DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 1810.

*S. Juan Nepomuceno Mr. = Quarenta horas en la iglesia parroquial de S. Anton.*



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Épocas.	Termomet.	Baromet.	Atmósfera.	El 14 de la Luna.
7 de la m.	10 s. 0.	25 p. 10 l.	Sudou. y N.	Sale el Sol a la 4
12 del dia.	15 s. 6.	25 p. 10 l.	Ou-sud-ou. y C.	y 50 m. y se pone
5 de la t.	12 s. 0.	25 p. 10 l.	Sud-sud-ou y Ll.	á las 7 y 10.

CONCLUYE EL REAL DECRETO DE AYER.

## TÍTULO II.

### *Arreglo y distribucion del servicio diario.*

ARTÍCULO I. Los comandantes de las plazas determinarán los puestos de estas que haya de cubrir la milicia cívica, señalando la fuerza y clases que deban destinarse á cada puesto.

ART. II. De los dos ayudantes de cada batallon el primero ejercerá las funciones de mayor, y el segundo acudirá diariamente á casa del comandante de las armas á la hora que este le señale, le dará parte de las novedades que hayan ocurrido; y recibirá la orden y noticia de los puestos que su batallon deba cubrir.

ART. III. Acabado este acto pasará el mismo ayudante á la posada de su jefe para darle parte de todo, y enterándose de lo que este tenga que añadir, nombrará el servicio, y distribuirá la orden á las compañías.

ART. IV. El servicio se nombrará por escala de antigüedad en cada clase por el orden de los nombramientos y alistamiento, que deberá formar el mayor, y entregar copias al ayudante, quien nombrará para todo.

ART. V. El ayudante escribirá en su libro de orden diaria el nombre de los oficiales y sargentos á quienes corresponda el servicio de cada dia dexando un claro para anotar el puesto á que se destine el oficial ó sargento que lo haya de mandar: en seguida escribirá la orden que reciba de la plaza y de su jefe.

ART. VI. La distribucion de este servicio se hará en quanto sea posible para cada batallon en sus barrios ó cuartel respectivo; el oficial

primer nombrado ocupará el primer puesto de su clase, y así de los demás, sin necesidad de sorteo, y lo mismo los sargentos.

ART. VII. El sargento de brigada tendrá un libro en que esten enquadernadas por su orden las listas de las compañías del batallón, expresándose los nombres y casa en que vive cada uno de los individuos que las componen.

Estos individuos estarán á mas designados por un número que corresponderá al alistamiento general.

ART. VIII. El mismo sargento tendrá otro libro para el servicio diario, en que escriba el nombre de los sargentos y cabos que cada día entren de guardia, con expresion de los puestos á que sean destinados, y el número de soldados de cada compañía que deban entrar de servicio.

ART. IX. El sargento de brigada tendrá obligacion de avisar á cada uno de los nombrados para el servicio del día siguiente; y si no lo hallare en su casa, le dexará una papeleta que señale el puesto.

ART. X. Nadie puede hacer al brigada la menor reconvenccion sobre injusticia del servicio para que se nombre. El que se crea agraviado acudirá al mayor, y si no le satisface su decision, al comandante del batallón; pero estos recursos se permiten quando el servicio no se atrasa, porque de lo contrario será lo primero cumplir con éste.

ART. XI. Si alguno de los nombrados para el servicio tuviese justa causa para proponer quien le substituya, y que precisamente debe tambien ser individuo de la milicia cívica, lo dirá al sargento de brigada, quien avisará entonces al substituto, quedando á cargo del nombrado la puntualidad de su asistencia.

ART. XII. Se prohibe el cambio de puestos entre los nombrados sin conocimiento del primer ayudante, y permiso del comandante.

ART. XIII. La tropa de cada batallón que haya de entrar de servicio se reunirá cada día á la hora que señale el comandante de la plaza junto á la casa ó depósito de sus armas, en cuyo sitio concurrirán tambien el sargento de brigada y el segundo ayudante.

ART. XIV. Despedidas las guardias entregará el sargento brigada al ayudante una noticia de los cabos y soldados que aquel día hayan entrado de servicio; y el ayudante entregará otra al comandante del batallón, que exprese los oficiales, sargentos, número de cabos y soldados, y puestos que ocupen.

ART. XV. Se nombrarán diariamente en cada batallón un reten, compuesto de un oficial, un sargento y 20 hombres entre cabos y soldados: este reten no tendrá puesto fijo; pero deberá establecerse el modo de reunirlo prontamente, sea para reforzar algun puesto ó para servir de patrullas.

ART. XVI. El comandante de cada batallón visitará con frecuencia los puntos que ocupe la tropa de este, para celar y asegurarse de su exactitud en el servicio.

ART. XVII. Los oficiales y sargentos que manden guardia darán diariamente parte por escrito al comandante de la plaza y al comandante de su batallón de las novedades que hayan ocurrido durante su servi-

cio, ó sin dilacion quando el asunto lo requiera. Sevilla 20 de abril de 1810.

Aprobado.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

## NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

### VENTAS.

El despacho de cristales destinado en la real casa aduana para la venta de los secuestrados á Doña Manuela Ramona de Ibarrola, con otros efectos, continuará abierto únicamente por las mañanas en los días de trabajo desde las ocho hasta la una. Hai cristales planos grandes finos y de varios tamaños, anteojos, azucareros, candeleros, copas para vinos y ponche, cubetos, garrafilas ó botellas de cava, porrones catalanes, piezas de química y de ramillete, tacillas para dulce, saleros, tiestos, tinteros y escribanías completas, vasos labrados y dorados de á quartillo y medio quartillo, y otros tallados y lisos de mayor cabida, con otros efectos manufacturados, todos ellos tasados judicialmente, de cuyo aprecio se rebaxará la tercera parte al comprador que quiera tomarlos por mayor ó menor, pagando el importe en el acto de la entrega y en metálico.

Quien quisiere comprar algunos muebles de casa á precios equitativos, acuda á la calle de las Infantas, frente al quartel de inválidos, casa grande sin número, quarto 2.º, donde se manifestarán.

En la calle de las Carretas, portal donde hai una prendera, frente á la casa de Filipinas, se reciben esquelas para carros de carbon de encima recién quemado, limpio de cantos, tierra y otra maleza; advirtiendo que lo hai de cañutillo y de lo grueso, y que su precio es á 7 rs. la arroba en metálico, y su paga en el acto de la entrega.

En la Red de S. Luis, frente á la guardia, lonja de zapatos entre la botillería y el plumista, y en el puesto del valenciano, Puerta del Sol, se venden frasquitos de tinta de Paris para dar lustroso negro á botas y zapatos, que suaviza y conserva la piel. En dichos puestos darán una disertacion impresa sobre el modo de usarla. El precio de cada frasquito 6 rs. de vn.

El maestro de coches que vive calle de Leganitos, casa núm. 2, frente á la del duque del Parque, tiene de venta un carro entoldado, bien tratado.

Se vende un tronco de guarniciones de colleras con quitaipones, y una cama para matrimonio de toda moda sin estrenar. Dará razon el zapatero que está en el portal al lado de la casa del marques de Santiago, carrera de S. Gerónimo.

Quien quisiere comprar un perro de presa de edad de 6 meses y de la mejor casta, acudirá para verlo al zapatero de viejo que está en la calle de la Espada, portal de la nueva fábrica de naipes, quien dará razon de su dueño para tratar de ajuste.

## PÉRDIDAS.

Quien se hubiere encontrado un alfiler de camisolín con un topacio y una orla de perlas finas, engastado en oro, y una sortija, también de oro, hecha de cordoncillo, con un corazón y las letras A. y V., que se perdieron el segundo día de pascua de Resurrección desde Santo Tomas hasta la real fábrica que fue de aguardiente, se servirá entregarlo á Pedro Gutierrez en la taberna sita junto á Santa Cruz, quien dará el hallazgo.

El día 12 del corriente desde la calle de Capellanes, callejuela de las Descalzas Reales hasta el monte de piedad se ha perdido el tomo 2.º en pasta del Compendio de la Biblia del P. Scio, en 2.º, con láminas. Se suplica al que lo haya hallado lo entregue á D. Timoteo Palacio, que vive en dicho monte de piedad, quien dará el hallazgo.

Quien hubiese hallado una ebilla elástica de plata larga y angosta, que se perdió la tarde del día 10 del corriente desde la calle de Atocha, plazuela de Anton Martín, calle de la Magdalena, la de los Remedios hasta la de Toledo, se servirá entregarla al portero de la casa frente á la real iglesia de S. Isidro, quien dará mas señas y el correspondiente hallazgo.

## ALQUILERES.

En la calle de Bordadores se alquila un cuarto 2.º bastante capaz para un caballero huésped, con asistencia ó sin ella. Darán razón en la lonja de sedas sita enfrente de la boveda de S. Ginés.

Extramuros de la puerta de Sta. Bárbara se alquila una casa con todas las proporciones necesarias para una fonda. Darán razón en el real juego de villar sito en la calle de los Preciados, casa núm. 29.

## SIRVIENTES.

Raimunda Perez, de edad de 25 años, soltera, desea servir en clase de doncella, para lo qual se halla enteramente instruida, y tiene sujetos de carácter que informen de su conducta. Vive calle de Atocha, frente á las monjas de la Magdalena, núm. 9, quarto 3.º

Una señora viuda de edad de 40 años, que se halla instruida en el gobierno de una casa, pretende servir á un sacerdote ó caballero, ó á un matrimonio decente. Darán razón en la fábrica de sombreros de seda de Vicente Balagaer, calle de la Cruz.

## TEATROS.

En el teatro del Príncipe, á las 8 de la noche, por la compañía española se executará la comedia original en 5 actos titulada *la Cándida*, ó *el Amante precipitado*, y la opereta del *Criado fingido*.

En el de la Cruz, á las 6 de la tarde, se executará la comedia en 5 actos titulada *el Aviso á las solteras*, ó *la Inés*, con tonadilla y sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.